

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI.
(2.ª ÉPOCA.)

PRECIOS DE SUSCRICION.
En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 6 DE ABRIL 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NÚM.º 405.

EL CRIMEN

DE SANTA MARÍA DE LAS HOYAS.

Con éste título acaba de dar á luz el distinguido abogado D. Agustín Saez Domingo, activo colaborador de la interesante *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, un folleto que contiene todos los antecedentes y actuaciones del PROCESO seguido á sus autores, precedido de una INTRODUCCION que por su importancia insertamos íntegra á continuación.

Antecedentes. — Exámen jurídico del proceso.

Santa María de las Hoyas es una pequeña aldea perteneciente al partido judicial del Burgo de Osma, provincia de Soria, pueblo en el cual existen, como en todos, por desgracia, las rivalidades originadas por el caciquismo.

En el citado pueblo, vivía un rico propietario, D. Pedro Muñoz, que había representado al partido del Burgo en la Diputación provincial, y desempeñado diferentes cargos en el pueblo, siendo últimamente Alcalde interino.

D. Pedro Muñoz había adquirido fama de ser un rico hacendado, de esos que existen en muchas aldeas, cuyo placer mayor es almacenar el oro que adquieren á fuerza de trabajo y de suerte en los diferentes negocios que emprenden.

Hombre recto y severo hasta la exageración, amigo de la autoridad y de hacerse respetar, era según dicen sus convecinos uno de esos seres que á veces sacrifican la amistad y hasta las afecciones de familia al respeto que á su juicio se merece la ley y la justicia.

De aquí que algunos los crean dominantes y algunos déspotas, captándose como consecuencia de tales caracteres, algunas antipatías que tanto les perjudican, si bien desaparecen cuando son víctimas del infortunio y entonces dignos de todos los respetos que la desgracia merece.

Es lo cierto que D. Pedro Muñoz, por uno ú otro motivo que á nosotros no nos incumbe examinar, tenía algunos enemigos en el pueblo, quizá por dedicarse al peligroso tráfico del préstamo, siendo causa de los temores que le impantaban, y que cuando menos lo esperaba, tuvieron una tristísima realidad.

La aldea de Santa María de las Hoyas, pacífica y honrada de continuo, como por lo general son todas las de las tierras castellanas, se vió un día asolada con el horrible espectáculo de un crimen perpetrado el 13 de Noviembre de 1882, á la hora en que los vecinos se preparaban para consagrarse al descanso, momentos despues que el toque de la oración había llamado á sus hogares á los que acuden al campo en busca del trabajo que les produce el sustento.

Crimen sangriento, horrible, que suponía una larga premeditación y un reflexivo estudio del que fué víctima D. Pedro Muñoz, á cuya casa acudieron multitud de vecinos, viéndola manchada de sangre, en desorden los muebles, con toda la espantosa confusión que deja el delito.

El Juzgado del Burgo de Osma comenzó á instruir el correspondiente sumario; que continuó el Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Soria D. Máximo Cano Rojo, nombrado Juez instructor especial de la causa por acuerdo de la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y pronto con la cooperación de la Guardia civil y de los mismos vecinos de la aldea, fué la justicia siguiendo las huellas del crimen y sometiendo á su poder á los presuntos culpables que comparecieron despues ante la

Audiencia de Soria en el juicio oral de que damos en este folleto detallada cuenta.

No puede negarse importancia jurídica á este proceso que con razón sobrada ha llegado á interesar á la pública opinión.

Cuando á un debate jurídico acuden gran número de Abogados, en representación de otras tantas personas sujetas á la acción de la justicia, siempre ocurren incidentes dignos de estudio, y en el presente caso han ocurrido.

La cuestión que va siendo permanente en todos los nuevos procedimientos, cual es la del valor del sumario y el que tienen las pruebas practicadas en el juicio, se ha reproducido en este proceso con caracteres muy especiales.

El Tribunal, entendiendo que si el procesado incurre en alguna contradicción con sus declaraciones sumariales no se le pueden leer éstas, como se hace á los testigos para que se pongan de acuerdo con sus propios dichos, ha traído al juicio oral las indagatorias de los procesados, no leyéndolas al incurrir en la contradicción, sino como prueba documental, pedida por el Fiscal y hecha suya por la Sala.

Salvando los respetos que un Tribunal tan ilustrado como el que ha entendido en esta causa nos merece, no podemos menos de manifestar, al estudiar jurídicamente este proceso, que ésta decisión es opuesta á la jurisprudencia hasta la fecha establecida por los Tribunales.

En la mayor parte de los procesos de importancia que forman parte de nuestra colección, ha contenido en los juicios orales que los procesados han negado los dichos del sumario, y sin embargo se les ha leído sus declaraciones para intentar que diesen una explicación de las diversas narraciones de los hechos que hacen en el sumario y en el juicio.

Razones poderosas han tenido los Tribunales para proceder de este modo.

En primer término la ley no lo prohíbe, y por lo tanto puede hacerse extensivo al procesado este particular que se observa con relación al testigo, y además hay que tener en cuenta que la declaración de un procesado prestada en el sumario, no puede apreciarse bajo ningún concepto como prueba documental.

Clara y explícita es la ley procesal en este punto al decir que sólo podrán traerse al juicio oral las pruebas sumariales cuya reproducción en éste acto sea imposible y la declaración de un procesado, cuya presencia en el juicio oral es indispensable, puede reproducirse en cualquier momento; es una prueba que puede practicarse oralmente.

¿Que se desdice el procesado? Faltará á un deber moral, y á la promesa que hace de decir verdad, pero no por eso tiene responsabilidad alguna, pues mal se la iba á exigir la ley, cuando no se le exige el testigo que puede negar bajo juramento en el juicio, lo que bajo juramento afirmó en el sumario.

¿Por ventura es esto un defecto de la ley? Antes por el contrario, tales disposiciones, responden al espíritu que animó la reforma en buen hora introducida en nuestro procedimiento criminal, espíritu bien expresado en el preámbulo de la nueva ley que tan sabiamente define el sumario diciendo que es una *simple preparación* del juicio oral.

Hé aquí la cuestión consabida del valor de ambas pruebas suscitada por el cariño de los Tribunales á lo que resulta del sumario, y el afán de las defensas de sostener el valor del juicio

oral tan encarecido en el preámbulo y en la letra de la ley.

Aparte de esta cuestión jurídica, pocas de gran importancia se han suscitado en este proceso, á propósito del cual creemos oportuno hacer una observación.

Los impugnadores del juicio, los pocos que existen, han mantenido con gran insistencia, que uno de los inconvenientes del nuevo sistema de enjuiciar, está en las dificultades que han de poner los testigos para acudir á puntos lejanos de su residencia á prestar declaración sobre los hechos que presenciaron y que son objeto del proceso.

Listas bien numerosas de testigos se han presentado por las acusaciones y defensas que en este proceso han intervenido; la mayor parte de los testigos tienen su hogar y sus ocupaciones en el pueblo teatro del crimen, en el inmediato caserío de Santa Inés y en el Burgo de Osma, y sin embargo, no obstante la distancia que los separaba de Soria y de las dificultades que ofrece el medio de comunicación, todos ellos han acudido al llamamiento judicial sin poner grandes dificultades, antes por el contrario, con entusiasmo y fé por cooperar á los nobles fines de la justicia.

Nosotros, que hemos visto á esos testigos, que hemos conversado con ellos, hemos adquirido este convencimiento, y como quiera que es un hecho que nos ha causado satisfacción, lo consignamos así párrafo; digna de imitación la

los pobres aldeanos de las Hoyas, que tan acabadamente como ciudadanos, á que torio cumplimiento.

No es menos seguro de que á ningún testigo pesar de ser en su mayor parte tenido que hacer gastos en Soria, durante algunos días de sesiones del juicio oral.

Conste, pues, que la nueva institución encuentra ni aquellas dificultades que han amantes del juicio oral creían insuperables.

En este proceso, como en otros muchos, hemos advertido también la deficiencia con que las pruebas se proponen y practican.

Entiéndese por lo general que en los juicios orales no pueden practicarse más pruebas que la testimonial, pericial y documental, y éste es á nuestro juicio un error, puesto que medios existen para practicar otras muchas, que sin dar aspecto de función teatral á tan solemnes actos, favorecerían el esclarecimiento de la verdad.

El juicio oral debe ofrecer al juzgador y al público, una fotografía exacta y acabada del crimen perpetrado, y de aquí que para conseguir tal fin, los Tribunales deben tener buen cuidado de acumular pruebas de distintas clases, no limitándose al dicho del testigo y el informe del perito que recuerda la prueba tasada del odioso sistema inquisitivo.

Los reconocimientos de piezas de convicción, las emisiones de voz, las pruebas mecánicas, que podían llamarse, esas que indican los hechos y hacen brotar el convencimiento, son dignas de practicarse, previos detenidos estudios para derivar de ellas la verdad.

De este modo, el juicio oral había de producir mejores resultados para la causa de la justicia.

Por último, en este proceso, una desigualdad de opiniones entre los Magistrados llamados á fallarle, ha librado la vida á varios hombres.

Felicitémonos como amantes de la humanidad y enemigos de la pena de muerte de esta desigualdad de criterio de los juzgadores, ¡qué ojalá se repita en todos los procesos en que se trate de imponer la pena de muerte, odiosa y repugnante venganza que al amparo de la ley hace injustamente la sociedad!—AGUSTIN SAEZ DOMINGO.

Para completar el cuadro del ruidoso proceso de Santa María de las Hoyas, nos ha parecido procedente consignar en nuestras columnas la SENTENCIA dictada por el Tribunal de ésta Audiencia de lo criminal en 3 de Noviembre último; cuyo notable documento copiado literalmente del folleto arriba expresado, principiaremos á insertar en el presente número, atendida su grande estension.

SENTENCIA.

En la Ciudad de Soria, á tres de Noviembre de 1883: en la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma, seguida en ésta Audiencia sobre robo, con cuyo motivo resultó homicidio, en la cual han sido actores particulares D. Patricio y D. Esteban Muñoz y Alvarez, hijos del interfecto, contra Eugenio Olalla Perez, de treinta y un años, casado, natural y vecino de Muñecas, agregado á Santa María de las Hoyas, y de ejercicio jornalero; Miguel Garcia Acero, de veintiocho años, casado, natural de los Valcáceres, vecino de Urbinaga, y comerciante en artículos de primera necesidad; Raimundo Campó Gonzalez, de veinte años, soltero, natural de Robledo de la Torre, residente en el Desierto (Bilbao), y de oficio jornalero; Ramon José Mendez Peña, de veinte y siete años, soltero, natural de Merille, con igual residencia que el anterior, y de oficio jornalero; Pedro Pascual Expósito Lopez, de treinta y dos años, casado, natural de Talla, residente en San Pedro Abanto, labrador; Ildefonso Izquierdo Gonzalez, de veintidos años, natural de Campo de Elezo; Pedro Alcántara Diez Mediavilla, de veintidos años, natural de los Valcáceres; Domingo Galilea Gonzalez, de veintidos años, natural de Laguna de Cameros los tres últimos residentes en el Desierto (Bilbao), y de oficio jornalero; Francisco Olalla Miguel (a) Beto, de sesenta y tres años, natural de Muñecas, vecino de Santa María de las Hoyas, natural y vecino de Muñecas, de oficio jornalero; Eladia Alonso Miguel, de sesenta y dos años, casada, natural de Santa María de las Hoyas, dedicada á la agricultura; Valentina Olalla Alonso, de treinta y dos años, natural de la misma naturaleza, vecina de Santa María de las Hoyas, dedicada á la agricultura; D. Luciano Navazo, de treinta y dos años, casado, natural de Santa María de las Hoyas, dedicado á la agricultura; Angel Molinos Gomez, de treinta y dos años, casado, natural y vecino de Santa María de las Hoyas, dedicado á la agricultura; Llorentin Lusilla Delgado, de treinta y dos años, casado, natural y vecino de Santa María de las Hoyas, dedicado á la agricultura, del cargo de Alcalde, en la que goza de prerrogativas de derecho y sido Ponente de la causa, y D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la causa.

Resultando que Eugenio Olalla Perez, trabajador en las minas de Bilbao, invitó para que le acompañasen á cometer un robo en una casa de la villa de Santa María de las Hoyas á Miguel Garcia Acero, Raimundo Campó Gonzalez, Ramon José Mendez Peña, Pedro Pascual Expósito Lopez, Ildefonso Izquierdo Gonzalez, Pedro Alcántara Diez Mediavilla y Domingo Galilea Gonzalez, ofreciendo dar 10.000 duros á cada uno de los seis primeros y 1.000 al último por su cooperacion, y puestos de acuerdo salieron de Bilbao el día 8 de Noviembre del año próximo anterior por la vía férrea en diferentes wagones y sin armas, llegando á la estacion de Burgos sobre las cinco de la tarde del mismo día, desde donde todos juntos se dirigieron por la carretera, marchando despues por caminos desconocidos guiados por el Eugenio Olalla su reconocido Capitan á la indicada villa de Santa María de las Hoyas, á la que llegaron de cinco á seis de la mañana del 11 del mismo mes, llevándolos á la casa de su tío Francisco Olalla Miguel, con quien expresó estaba de acuerdo, habitada por este, su mujer Eladia Alonso Miguel y su hija Valentina Olalla Alonso, en cuya casa que solo la separa otra de la de D. Pedro Muñoz Garcia, permanecieron ocultos en el pajar hasta la noche del 13, si bien bajaron varias veces y hablaron con él Francisco Olalla, su mujer ó hija del proyectado robo, indicando los siete procesados en comprobacion de este particular, que Eladia es tuerta, extremo que aparece demostrado y cuyos hechos declaramos probados:

2.º Resultando que al principio de la noche del referido día 13 de Noviembre, ó sea sobre las seis, en cuyo día se pone el sol á las cuatro y cuarenta y dos minutos de la tarde, el Eugenio Olalla entregó armas á sus seis compañeros dentro de la casa de Francisco Olalla, de la que salieron en seguida para la de D. Pedro Muñoz Garcia, Teniente de Alcalde, y de setenta y cuatro años, ordenando á aquel á Ramon Mendez y á Pe-

dro Pascual que fuesen á la puerta de la iglesia, indicándoles la direccion para que evitaran tocasen las campanas, lo que ejecutaron llenando el Pedro la cerradura de pedazos de canto, y machacando la llave de ella, que quitó al chico de nueve años Santiago Lázaro Moreno, dándole un cachete: cuyo joven, con el de igual edad Ignacio Muñoz Moreno, salian del templo de dar las oraciones; y ejecutada la órden, regresaron aquellos á la puerta de D. Pedro Muñoz para estar al cuidado; la cual, entre tanto abrió el Eugenio recorriendo por un ventanillo que estaba sin cerrar el pasador que le sujetaba, y se introdujo en la casa con Raimundo Campó, Domingo Galilea, Pedro Diez, Ildefonso Izquierdo y Miguel Garcia penetrando estos en la cocina, donde sorprendieron al D. Pedro, su mujer Doña Brigida Alvarez Perez y la criada María Viñaras Navarro, de donde Miguel Garcia sacó á D. Pedro al portal por mandato del Eugenio, quien le ató las manos á la espalda con una cuerda de calzadera, quedando las dos mujeres, que tambien maniataron Pedro Diez é Ildefonso Izquierdo, é intimidaron para que no alzasen la vista, permaneciendo éstas así por espacio de una hora, durante cuyo periodo, sintieron andar en las habitaciones altas y dos tiros, por lo cual la Doña Brigida empezó á vocear, pero uno de los hombres le tapó la boca sin permitirle apenas respirar: que desde el zaguan llevaron á D. Pedro á las referidas habitaciones, á las que subieron los cinco, robando el dinero que encontraron; y pasando Pedro Pascual desde la calle en que vigilaba á la cocina, en la que se dejó un palo ó baston que ha reconocido por de su propiedad: que no satisfecho Eugenio Olalla, preguntó á D. Pedro donde tenia más dinero, y como la contestacion no favoreciera á sus deseos, le dió un golpe en la frente con la culata de un revolver, interponiéndose en el acto Galilea, diciendo al agresor que á su presencia no se maltrataba á nadie, por lo que Eugenio hizo un disparo contra el Galilea sin herirle, y este se bajó en seguida temeroso: que desde las habitaciones altas volvieron al D. Pedro al portal, al que condujeron tambien á su mujer que le vió con la cara ensangrentada, sujeto por tres hombres; intentando ella salir á la calle para pedir auxilio, la detuvo uno de los sujetos metiéndola en el cuarto donde estaba su marido, la interrogaron dónde guardaba éste más dinero, asegurando que él habia dicho lo sabia; despues pasaron al cuarto de enfrente al marido, y á la mujer á la cocina; robaron otra cantidad en la habitación baja de la derecha; en el zaguan disparando dos tiros al D. Pedro, atado como estaba, penetrándole los proyectiles en la cabeza, exclamando al recibirlos: «¡Valgame Dios, que me han matado!» Y entonces salieron inmediatamente los que en aquella ocasion estaban en la cocina con las mujeres y huyeron todos, llevándose el dinero, un reloj, un revolver y dos escopetas de la casa; cuya preexistencia se ha justificado deteniéndose un poco Eugenio Olalla: que oidas por aquellos las detonaciones y detonacion referidas, fué Doña Brigida al zaguan, donde encontró á su esposo tendido, arrojando mucha sangre, y pidiendo ella auxilio, acudieron Lorenza Viñaras Alvarez, su marido Pedro Muñoz Mediavilla, Jacinto Muñoz y otras personas, y observando la Lorenza que el D. Pedro tenia atadas las manos atrás, sacó una navajilla y le cortó la cuerda, conduciéndole entre todos á la cama, cuyos hechos declaramos probados.

3.º Resultando que practicado reconocimiento en la casa de D. Pedro en todas las habitaciones altas y bajas, se encontraron las ropas, cubiertos de metal, papeles y otros objetos en confuso desorden tirados por el suelo, fracturadas dos areas, tres baules y un cajon; á la subida de la escalera en su último peldaño se observó un fognazo y agujero en la puerta producido por el disparo; en el centro de la primera habitación alta, varias manchas de sangre, y en el del techo de ella un agujero pequeño producido al parecer por un proyectil; en el interior de la misma al pie de una silla de baqueta se halló una gran mancha de sangre cuyo líquido parecia haberse desprendido desde alguna altura por notarse en sus inmediaciones salpicaduras de la misma, así como un paño blanco que habia próximo; encontrándose además un palo encima de la mesa de la habitación alta, otro en una silla, y otro en la cocina; un pañuelo de color y la cuerda con que estuvo atado el D. Pedro manifestando los peritos que asistieron al reconocimiento que las fracturas observadas en el cajon, areas y baules, debian haberse causado con un martillo fuerte que se encontro á la entrada de la casa y fué reconocido por los hijos del interfecto como perteneciente á este y estimaron el daño causado en ocho pesetas, cuyos hechos declaramos probados:

(Se continuará.)

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

El lunes último llegó la Compañía del Regimiento de Burgos que se esperaba, como aumento á la guarnicion de ésta plaza. Ahora nos queda que pedir el completo de dicho Regimiento con su correspondiente música, careciendo como carecemos de toda otra municipal y provincial; pues ésta última por razones de todos conocidas no reúne las mejores condiciones á pesar de los esfuerzos de su inteligente Director.

El Ingeniero Jefe de obras públicas de ésta

provincia Sr. Monroy, ha sido trasladado á la de Logroño, nombrándose en su lugar al Señor D. Enrique de Leon y Mesonero, Ingeniero Jefe de primera clase que servia en la de Zaragoza.

Estancos.—Para el mejor servicio del público en la venta de efectos estancados, nos parece seria conveniente el aumento de uno, á los tres que existen actualmente, situándolos en los puntos siguientes:

Uno en la plazuela de Cabrejas que sirviese la Calle Real y demás colindantes á derecha é izquierda.

Otro en la plaza Mayor para las de la Zapatería, Teatro, etc.

Otro en los Soportales del Collado para el centro de la poblacion, y otro en la Plazuela de Herradores para las Calles de Numancia, Tejera etc.

Sometemos la indicada idea á la consideracion del Sr. Delegado de Hacienda, quien no dudamos que en interés de ésta y del público la acogerá en beneficio de todos.

Dipulacion provincial.—Reunida el día 1.º del actual segun la convocatoria, terminó sus tareas el jueves último 3 del mismo, quedando aprobados los presupuestos para el año próximo económico 1884-85.

Segun nos informan se acordó un recargo de 15'50 por 100 sobre las contribuciones directas é impuesto de consumos para atender á las obligaciones provinciales, no haciéndose alteraciones sustanciales en los servicios que tiene á su cargo.

Segun el presupuesto refundido del año corriente, resulta que el general de gastos asciende á 442 644 pesetas 46 céntimos; el de ingresos, á 629.592'79 resultando una diferencia por sobrantes de 186.948 pesetas 33 céntimos.

El día 1.º del corriente se encargó de la Alcaldía de ésta Ciudad por ausencia del Alcalde y primer Teniente el que lo es segundo Don Leon del Rio; siendo una de sus primeras disposiciones ordenar el pago del trimestre anterior por obligaciones de primera enseñanza así como los gastos ocasionados en la de la Escuela de adultos suspendida en 31 de Marzo último.

Aplaudimos cual se merece el celo é interés demostrado en favor de la instruccion pública por el digno é ilustrado joven Sr. del Rio, que tan bien sabe comprender el valor de la primera enseñanza.

Se ha hecho el sorteo de la Diputacion que previene la ley provincial, y ha tocado salir á los Sres. Tovar, Fuertes, Verde y Trillo, diputadas por el distrito de Soria; Peña, del Amo, Almería y Peñalba, que lo son por el Burgo; y á Alcalde, de Benito, Ramirez y Olcina, de Medinaceli; quedando en la corporacion los representantes de los distritos de Almazán y Agreda.

Ha sido nombrado Subdelegado de Veterinaria del partido de Agreda D. Gregorio Gomez que anteriormente habia desempeñado éste cargo.

Elecciones.—Las de Diputados á Cortes se verificarán el 27 del presente mes y el 8 de Mayo próximo las de Senadores.

Segun las noticias que se tienen por verídicas, los candidatos para Diputados que se presentan con probabilidades de triunfo son:

Distrito de Soria.—D. Ramon Benito Aceña. *Id. de Almazán.*—D. Gustavo Ruiz. *Id. de Agreda.*—D. José Canalejas y Mendez. *Id. del Burgo.*—Sr. D. Ricardo Morenas. Los candidatos para Senadores, todavía no se designan.

Se ha repartido á los Diputados provinciales una cuenta impresa de los ingresos y gastos de la imprenta provincial desde su instalacion en 1871. Cuando se publique en el *Boletín Oficial* podremos examinarla y ocuparnos de ella.

No sabemos si se ha acordado por la Corporacion dar publicidad á los Estados mensuales ó tri-

mestres de las altas y bajas de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia segun antiguamente se practicaba para conocimiento del público.

Feria en Gomara.—En los dias del 15 al 20 inclusive del presente mes, se celebrará la que anualmente se viene verificando, franca de todo derecho, excepto los de las especies de consumo que devengarán los de tarifa.

Instruccion pública.—Con arreglo á lo acordado por la Junta provincial de Instruccion pública, se han entregado ya á los respectivos Habilitados de los Maestros de primera enseñanza las cantidades que se expresan á continuacion para el pago de las obligaciones del ramo, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico.

	Pesetas	Cénts.
Al Habilitado de Agreda.	10.221,	23
Al de Almazan.	12.010,	05
Al del Burgo.	12.424,	04
Al de Medinaceli.	6.844,	85
Al de Soria.	14.468,	78
Total.	55.968,	91

Para las 38 escuelas mixtas que se anunciaron últimamente con la dotacion de 400 pesetas cada una de ellas, se han presentado 11 Maestros con título elemental que son propietarios de otras escuelas, dos Maestros y dos Maestras con título superior, 18 Maestros y Maestras con servicios interinos y otros 12 de ambas clases que no han ejercido hasta el dia, componiendo un total de 45 Maestros y Maestras.

La Diputacion provincial en su última reunion ha aumentado el sueldo del Secretario de la Corporacion D. Francisco de Paula Abad, á la cantidad de cuatro mil pesetas, premiando así en cierto modo la inteligente asiduidad que durante veinte años no interrumpidos, viene empleando tan digno funcionario en el desempeño de su cargo.

El celoso Diputado provincial por el partido de Agreda D. Manuel Martinez Muñoz, se ocupó en la última reunion, de los intereses de la ganadería estante, proponiendo se recomendase al Sr. Gobernador de la provincia, la proteccion legal que á aquella corresponde en las servidumbres pecuarias, rectificando y renovando sus mojonos y castigando con mano fuerte las roturaciones arbitrarias que impide la libre circulacion de los ganados, privándoles en muchos casos el acceso á los abrevaderos, encierros etc.

Asimismo se ocupó y propuso igual recomendacion respecto á la construccion de cementerios para el enterramiento de las personas que fallezcan fuera del gremio de la religion católica, evitando así los frecuentes conflictos que con tal motivo ocurren en los pueblos.

Ha sido nombrado Jefe de Fomento de ésta provincia D. Pedro Antonio Sanchez, Secretario que ha sido y Jefe económico de la misma, en cuyo desempeño dejó en ella los más gratos recuerdos.

En *El Porvenir*, diario de la Córte, hemos tenido el gusto de leer el siguiente suelto referente al distinguido artista el jóven Peña Muñoz que en todas partes es elogiado cual merece. Dice así *El Porvenir*:

«Hemos tenido ocasion de visitar el estudio del jóven pintor D. Maximino Peña Muñoz; sorprendiéndonos los innumerables trabajos que encierran, lo que acusa, por de pronto, una extraordinaria laboriosidad.

El Sr. Peña, que apenas ha empezado su carrera artística, revela grandes condiciones para el arte pictórico, y lo cultiva en todas sus manifestaciones, con un empeño tal, que nos complacemos en llamarle una verdadera esperanza para el arte.

En el estudio de dicho jóven hemos admirado magníficos dibujos al lápiz, carbon y pluma, acuarelas y multitud de estudios al óleo; entre los cuales hemos visto, el cuadro que tiene pintado para la excelentísima diputacion provincial de Soria por quien está pensionado.

El asunto es sencillo, representa una de las Vestales

romanas que tenía la mision de cuidar del fuego sacro: la figura está apoyada sobre el ara en que descansa el Trípode donde se halla el fuego al cual mira con atencion.

Está perfectamente expresado el asunto, y es de un dibujo correcto y un color acertado; tiene un fondo pompeyano sencillo, que dá carácter á la figura y la hace resaltar, formando todo un conjunto muy agradable.

Tenemos la seguridad de que la Excelentísima Diputacion de Soria, ha de quedar satisfecha al recibir el cuadro y muy complacida de proteger á un hijo de aquella provincia, que ya la honra en los círculos de Bellas Artes de esta capital, por su amor al trabajo y por sus grandes disposiciones en el arte de Murillo.

El jóven Peña ha sido discípulo de la Academia de San Fernando, en donde obtuvo verdaderos triunfos, y al presente lo es del insigne artista Sr. D. Casto Plasencia.

Deseamos muy de veras al Sr. Peña que continúe trabajando con la misma fé y constancia que hoy lo hace, seguros de que muy pronto ha de formar al lado de los brillantes artistas que hoy son gloria de nuestra patria por sus grandes obras.»

TRIBUNALES.—Los juicios orales de la última semana, no han ofrecido nada notable. Ignoramos las sentencias que en ellos han recaído. En el número próximo las daremos á conocer.

Los juicios orales se celebrarán en los dias 7 y 8, á las 12 y 11 de la mañana respectivamente. El primero en causa sobre injurias á la autoridad, contra D. Luciano Navazo, proceso nacido de la célebre causa de Santa María de las Hoyas. El segundo por delito flagrante de hurto contra una mujer de éste partido judicial. El procurador del primero es el Sr. Hercilla; de la segunda D. Juan Marco, y está encargado de la defensa en ambos el Sr. Peñalba.

Se ha dispuesto por el Ayuntamiento girar visitas domiciliarias de higiene y sanidad conforme á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

—En la sesion municipal de ayer fueron nombrados los Jurados para las cuadrillas en que se divide ésta poblacion, advirtiéndoles á los nombrados que manifiesten su conformidad ó no en la aceptacion de tal cargo.

Cereales.—El precio de los granos del jueves último, fué con corta diferencia el mismo que en los anteriores.

DIPUTADOS Á CÓRTE.

Relacion de los Sres. Procuradores y Diputados á Córtes que ha tenido la provincia de Soria desde 1834.

D. Luis de San Clemente.—1834 á 35,—35 á 36.

Joaquin Gonzalez Nieto.—Id. id. id. id.
Juan Fausto de Uriarte.—Electo 34 á 35.
Tomás Zapata, marqués de San Miguel de Grós.—E. 1834 á 1835.

Ramon Carrillo, marqués de la Vilueña, 34 á 35.

Manuel Joaquin Tarancon, E. 34 á 35,—36 á 37.

José Martinez Castejon, marqués de Velamazán.—1834 á 35.

Joaquin José de Muro, marqués de Someruelos, 1836.

Manuel Barrio Ayuso, 1836 á 1843.

José Lucas Garcia, 1836 á 1842.

Joaquin Tutor, S. E. 1836 á 37.

Andrés Leal, 1837 á 45.—Burgo de Osma, 1846 á 50.—Soria 50 á 51.

Pedro Gomez de la Serna, 1839 á 56.

Eusebio Morales, 1840.

Mateo Uzuriaga, 1843.

Rafael Ramirez Arellano, 1844.

Baron de Velasco, 1844.

Francisco de Paula Castro y Orozco, marqués de Gerona, 1844.

Jorge Carrillo, 1844 á 45.

Juan Martinez Egaña.

Ricardo Federico.

José de Castro y Orozco, marqués de Gerona.

Joaquin Roncali.

Antonio Flores Calderon.

Joaquin Aguirre.

Miguel Uzuriaga.

Juan Baltasar Luengo.

José Canga Arguëlles.

Joaquin Nuñez de Prado.
Manuel Ruiz Zorrilla.
Patricio Gonzalez.
Miguel Zorrilla.
Jacinto María Ruiz.
Castor Martin San Miguel.
Benito Sanz Gurra.
Fernando Gonzalez de Córdoba, marqués de Mendigorria.
Ramon Benito Aceña.
Francisco Ruiz Zorrilla.
Basilio de la Orden.
José Matías Belmar.
Ramon Espejo y Ascarza.
Joaquin Castelló y Castro.
Mariano Socias.
Joaquin Boceta.
Vicente Fuenmayor.
Manuel de la Rigada.
Francisco Gomez Cuartero.
Anastasio Garcia Lopez.
Cosme Barrio Ayuso y Miguel.
Rafael Muro y Colmenares, marqués de Someruelos.
Victor Arnau y Lambea.
Vicente Alvarez Bartolomé.

EN LA ÚLTIMA LEGISLATURA.
D. José Canalejas y Mendez.
Tutor (D. Angel)
San Miguel, (marqués de Cayo del Rey.)
Mesa (D. José de)

EL CRIMEN DE SANTA MARIA DE LAS HOYAS.

AUDIENCIA DE SORIA
PROCESO
seguido á Eugenio Olalla Perez, Miguel Garcia Acero, Raimundo Campó Gonzalez, Ramon José Mendez Peña, Pedro Pascual Lopez, Idefonso Izquierdo Gonzalez, Pedro Diaz Mediavilla, Domingo Galilea Gonzalez, Francisco Olalla Miguel, Eulalia Alonso y Miguel, Angel Molinos Gomez, Galo Llorentin Lusilla y D. Luciano Navazo Costálagos,
por robo y homicidio de
DON PEDRO MUÑOZ.
SUMARIO.—JUICIO ORAL.—SENTENCIA.
Precio: 1 peseta 50 cénts.
Se halla de venta en esta Ciudad, Librería de Rioja, Collado 58.

MANUAL DE ELECCIONES
DE
SENADORES Y DIPUTADOS Á CÓRTE.
(NOVÍSIMA EDICION.)
Contiene:
las leyes electorales de los cuerpos colegisladores de 8 de Febrero de 1877 y 28 de Diciembre de 1878, ambas anotadas convenientemente; la de 7 de Marzo de 1880 sobre incompatibilidades de Diputados á Córtes; id. la de 21 de Marzo de 1883, aprobando la division de la provincia de Vizcaya en distritos y la de estos en secciones para la eleccion de Diputados etc., etc.
Y MUCHOS É IMPORTANTES FORMULARIOS;
POR
EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,
Jefe honorario de la Administracion civil y autor de otras varias obras.
Precio una peseta.
Se halla de venta en ésta Ciudad, Librería de Rioja, Collado 58.

IMPRESOS PARA ELECCIONES.
Actas de votacion para Diputados á Córtes.—Id. para Interventores.—Id. para Compromisarios.
Librería de Rioja.—Soria.
Soria Imp. de *El Avisador Numantino.* 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

PASTA PECTORAL

DEL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS **TOS**

Catarros,
ronqueras, etc., por
crónicos que sean.

Facilitando siempre
la expectoracion.

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la Tos con esta Pasta pectoral, despues de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razon la prescriben constantemente á sus enfermos, de los cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

MILLARES DE CAJAS que se venden diariamente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y del extranjero, son tambien una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO **ASMA** Ó SOFOCACION
Y JURACION DEL **ASMA** DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS
Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma
de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL de estos medicamentos: Farmacias de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

VAPORES-CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA (Antes de A. Lopez y C.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.-SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

SALIDAS DE

Barcelona los dias.	5 y 25	} decada mes.
Málaga.	7 » 27	
Cádiz.	10 » 30	
Santander.	» » 20	
Coruña	» » 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las *Palmas* (Gran Canaria) y *Veracruz*.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos.

Litoral de Puerto Rico. S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, y Ponce.

Litoral de Cuba. Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

América central. Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico. Todos los puertos principales desde Canamá á Balifornia como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

Sur del Pacifico. Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buena-ventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Boquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.-Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.--Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 55 duros. De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

Seguros.-La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Hay precios especiales para emigrantes con facultad de regresar gratis dentro del plazo de un año.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos, Collado 48, Soria.

106

El esquisito aceite de Montoro se vende en el Comercio del Balcon redondo.

15

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO

BARCELONA; Rambla de Cataluña, 104, 1.º Director: F. MATEOS.

ELECTRICIDAD PRIMERO Y ÚNICO EN ESPAÑA HIDROTERAPIA.

Contiene todos los aparatos que los adelantos de la ciencia ha invadido para la curacion y exploracion de todas las dolencias.—Consulta de todas las enfermedades por crónicas y rebeldes que sean, con aplicacion de los métodos usados por los primeros Especialistas del mundo medical.—Consulta diaria de 11 á 1.—Gratis Jueves y Domingos.—Por escrito.—Especialidades de éxito garantido por este gabinete

NO MAS **SORDOS**

QUIEN LO SEA
ES POR QUE QUIERE.

Medicamento infalible para la curacion de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, del Dr. Charles Tompson, de New-York, 57, Broad Street. Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York Boston y Filadelfia.—Su eficacia está reconocida por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Tompson, de las principales eminencias medicales de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital de New-York ha administrado el Contra-sordera á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina declaró que éste medicamento es el único eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda en su informe de 23 de Abril de 1875. Su forma de pastillas y sabor agradable lo hace fácil de tomar y gustoso. Prospectos en español.—Caja 16 reales.—Véase la nota final.

VIAS URINARIAS
Curacion sin operar

MAL DE PIEDRA

Retencion de orina, arenas, cálculos, catarros de la vejiga, estrecheces, obstrucciones, irritaciones, inflamaciones é infartos de la próstata, enfermedades especiales en todos sus grados, y todas las afecciones de las vias urinarias, por crónicas y antiguas que sean. Curacion radical y pronta con el Régimen especial Norte-Americano del Dr. Charles Tompson, infalible en todos los casos. Recomendado por las Academias de Medicina de New-York en 6 de Diciembre de 1874, de Londres en 21 de Enero de 1875 y de Paris en 14 de Febrero de 1875. Las principales eminencias medicales de ambos mundos lo usan en los casos desesperados con éxito seguro. Garantizando en la retencion, estrechez, irritacion, etc., que á la primera toma se orinará sin dolor y á la 6.ª curada. En las arenas, que se expelerán sin dolor á la 2.ª toma y curadas á la 9.ª. En la piedra, se orinará sin necesidad de sonda á la 3.ª toma y su disolucion, expidiendose en arenas será antes de la 12.ª. Fácil medicamento. Tres tomas diarias, Frasco 24 rs.—Prospectos en español.—Véase la nota final.

CANCER ULCERAS, LLAGAS, Curacion sin operar en la MATRIZ, CARA, BOCA,

PECHO, etc., cualquiera que sea su estado, forma y antigüedad. Esta terrible enfermedad que hasta hoy ha sido impotente la ciencia médica para curar, lograr un éxito seguro usando el Régimen Especial del Dr. Charles Tompson, de New-York, Premiado 10 veces con medalla de oro.—La fácil aplicacion de éste tratamiento y sus prontos y seguros resultados le han valido á su autor los plácemes de todas las Corporaciones medicales de los Estados Unidos, y el primer premio en el Congreso médico de Londres en 1882. Su enérgica accion detiene instantáneamente la infeccion, calma los dolores mas lacinantes, y extrae la base purulenta, convirtiendo el Cáncer ó Ulcera más maligna, en una llaga franca.—En las úlceras, el resultado es completo y breve.—Frasco 50 rs. Véase la nota final.

NOTA. Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que han sido víctimas estos medicamentos, se encuentran únicamente para su venta en casa del Representante en España F. Mateos, Rambla de Cataluña, número 104, principal en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan, y los remitirá certificados al que en carta le envíe su valor en sellos ó giro.

“LA LIDIA.”

Revista Taurina ilustrada con magníficos cromos.

Años 1.º y 2.º de su publicacion.

Se vende á precio muy económico, una coleccion completa y en buen estado de conservacion que comprende dichos dos años conteniendo: 31 números ordinarios y 4 extraordinarios el año 1.º 38 id. id. y 5 id. el año 2.º

Se dará como regalo al comprador, una bonita cubierta al cromo para la encuadernacion y el Almanaque de «La Lidia» para 1884, con los retratos de Lagartijo, Frascuelo, Mazantini y del intrépido banderillero «Guerrita.»

En la Administracion de este periódico informarán.

ANUNCIO.



Los nuevos y bonitos relojes de Calendario con fases de luna que tanta aceptación tienen en todas las Capitales, se venden al contado y á plazos en Soria, Relojeria de Francisco Lacussant, Soportales del Collado.

número 32, y se garantizan por dos años; lo que no pueden hacer los dueños de otros Establecimientos que no sean Relojeros, por ser requisito indispensable reparar los relojes nuevos antes de entregarlos al comprador si es que han de marcar la hora con exactitud.

Tambien se venden de Moret y de otras diferentes clases á precios sumamente arreglados, así como las composturas.

Ya lo sabeis; única casa sin competencia, Relojeria de Lacussant, en Soria, Soportales del Collado, número 32.

NOTA. En éste Establecimiento se necesita un aprendiz.

3